

SECRETARIA. Santiago de Cali, Octubre 04 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre (04) del año Dos mil veinte (2.021)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado Servientrega, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A la demandada, Andres David Millan Nupan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00540
REF: EJECUTIVO
DTE: MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES
DDO: ANDRES DAVID MILLAN NUPAN Y OTRO

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez**

**Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

085c3adb80c42d1ec54dea7f502875bc0b8fe109e8b871dba8147d73a03472d5

Documento generado en 05/10/2021 10:35:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**